

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

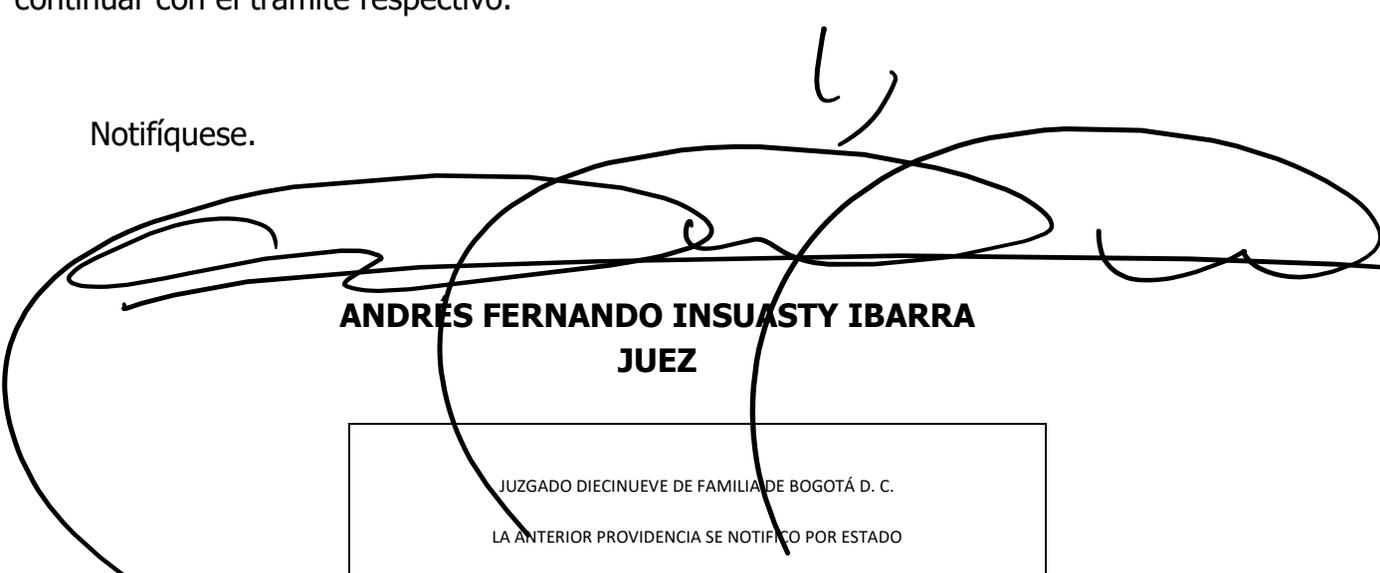
1. Según la Escritura Pública No. 2826 de 25 de mayo de 2022 suscrita en la Notaría Setenta y Tres del Circuito de Bogotá D.C.(índice 024), para los fines legales a que haya lugar téngase a LUIS ÁLVARO CHALA CASTILLO como cesionario de los derechos y acciones herenciales que pudieran corresponder a título universal al señor PEDRO GIOVANNY GARAVITO TELLEZ en el presente trámite sucesorio.

2. Así las cosas, del trabajo de partición remitido al correo institucional el 1 de junio de 2022 (índice 022 del expediente), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

3. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el Oficio No. 0129 de 16 de junio de 2022, emitido por el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá – Cundinamarca, conforme al cual se informa que se decretó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de los derechos herenciales que pudieran corresponder a los señores NIDIA RAQUEL, FERNANDO ENRIQUE, ESTELLA PATRICIA y MIREYA PILAR GUALDRÓN cantor en la presente sucesión (índice 026).

4. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 111 de 08/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2f626e83d42320a14479a298a09b22607b4c49991c5e458968eb5da414326e**

Documento generado en 07/07/2022 02:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>